Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 enero de 2022

Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01097-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **DIEGO ARMANDO CARRILLO MUÑOZ** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **DQR-226**, marca Ford Fiesta, color amarillo, modelo 2010 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dichas capturas, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al Banco Davivienda S.A. la ubicación de los rodantes. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega de los citados vehículos a favor de Banco Davivienda S.A.

Se reconoce personería a la abogada Angelica del Pilar Cárdenas Labrador como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,

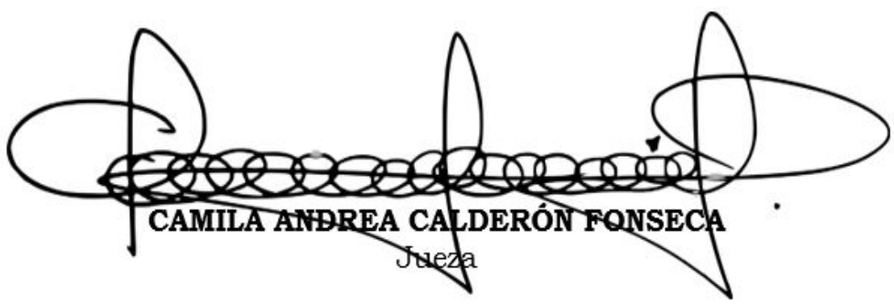

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **12** fijado hoy **26 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402794137a2e13eb57b36790eb6b677246f8c04ae5a343949aabe56e1471eb4b**
Documento generado en 25/01/2022 08:24:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica